

## Resolución Gerencial N° 285-2025-MDP/GM

Pichari, 09 de setiembre del 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 491-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, del 24 de julio de 2025, Informe N° 0113-2025-MDP-OSLP/ZKVP-SO, del 25 de julio de 2025, Informe N° 119-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/JNOT-CO, del 1 de agosto de 2025, Memorando N° 27-2025-MDP/SGSLP/AAIN-SG, del 04 de agosto del 2025, Informe N° 545-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, del 14 de agosto de 2025, Informe N° 130-2025-MDP-OSLP/ZKVP-SO, del 15 de agosto de 2025, Informe N° 152-2024-MDP/GFSLP-SGSLP/JNOT-CO, del 22 de agosto de 2025, Informe N° 2433-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG de fecha 25 de agosto del 2025, Informe N° 2784-2025-MDP/GM/GFSLP-G, del 01 de setiembre de 2025, Informe N° 3206-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, del 03 de setiembre del 2025, Informe N° 1268-2025-MDP/GDTI-PAQT-G de fecha 05 de setiembre del 2025, Opinión Legal N° 875-2025-MDP-OGAJ/EPC, del 9 de setiembre de 2025, y demás documentos adjuntos en tres mil setecientos sesenta y ocho (3,768) folios + 1CD, respecto a la aprobación del Expediente de Actualización de Costos N° 02, referente a la Variación de Precios del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo N° 01, de la Actualización de Costos N° 01, del Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra Principal y del Adicional de Obra N° 02, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con Código Único de Inversiones N° 2513655, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece *Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas*, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0192-2022-MDP/GI**, de fecha 25 de mayo del 2022, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, con un Presupuesto Total de S/ 71,118,976.20 (Setenta y Un Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 Meses) y ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 203-2023-MDP/GM**, de fecha 12 de junio del 2023 se APRUEBA el Expediente Técnico de cambio de Modalidad de ejecución de obra denominado "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", bajo la Modalidad de Ejecución por administración directa, con un Presupuesto Total de S/ 63,102,080.28 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA CON 28/100 SOLES), y un costo de control concurrente de S/ 1,262,041.61 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 61/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 Meses), iniciándose la ejecución de Obra con fecha 14 de agosto del año 2023;

# PICHARI - VRAEM

Página 1 | 7

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 453-2023-MDP/GM** del 23 de octubre de 2023 se RESUELVE, aprobar el expediente de Prestación Adicional de Obra por partidas nuevas N°01 y Deductivo N°01, por el monto ascendente a S/. 311,268.17 soles en beneficio del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°251365;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 592-2023-MDP/GM** del 15 de diciembre de 2024 se RESUELVE, aprobar el expediente de Prestación Adicional de Obra por partidas nuevas N°02 y Deductivo N°02, por el monto ascendente a S/. 3'388,964.70 soles en beneficio del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2513655;

Que, mediante la **Resolución Gerencial N° 498-2024-MDP/GM**, del 18 de setiembre de 2024, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 03, por el monto ascendente a S/ 1,118,017.00 soles en beneficio del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2513655;

Que, mediante la **Resolución Gerencial N° 599-2024-MDP/GM**, del 22 de noviembre de 2024, se aprueba el Expediente técnico del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 04 y Deductivo Vinculante N° 03, siendo el presupuesto de S/ 4'241,562.92 soles en beneficio del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2513655;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 044-2024-MDP/GM** del 5 de febrero de 2024 se RESUELVE PRIMERO, aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N°01, cuantificada en 83 días calendarios, a favor del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2513655, SEGUNDO, aprobar el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma ascendente a S/. 411,310.99 (Cuatrocientos once mil trecientos diez con 99/100 soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 049-2024-MDP/GM** del 6 febrero de 2024 se RESUELVE PRIMERO, APROBAR la modificación en la fase de ejecución por la incorporación del componente de gestión del proyecto al PIP, "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2513655, por el monto de S/. 1,513,136.50 soles (Un Millón Quinientos Trece Mil Ciento Treinta y Seis con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 435 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0344-2024-A-MDP/LC**, del 3 de setiembre de 2024, se aprueba la ACTUALIZACION DE COSTOS DE LOS EXPEDIENTES: EXPEDIENTE PRINCIPAL, ADICIONAL DE OBRA N° 01, ADICIONAL DE OBRA N° 02 por la suma de S/ 10,178,094.75 soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 0123-2025-MDP/GM**, del 24 de abril de 2025, se resuelve, APROBAR EL EXPEDIENTE DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N°05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04, por la suma ascendente a S/ -43,114.62 en beneficio del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2513655;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 0108-2025-MDP/GM**, del 01 de abril de 2025, se resuelve, APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N°02, por un total de 77 días calendarios y el RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION, por la suma ascendente a S/ 789,910.15 en beneficio del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2513655;

Que, mediante **Informe N° 491-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO**, del 24 de julio de 2025, el Residente de Obra del proyecto: "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", presenta al Supervisor de Obra, el Expediente de Actualización de Costos N° 02, referente a la Variación de Precios del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo N° 01, de la Actualización de Costos N° 01, del Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra Principal y del Adicional de Obra N° 02, del proyecto en referencia, para su revisión y aprobación correspondiente conforme la sustentación técnica y financiera; al respecto el Supervisor de Obra, viabiliza

mediante Informe N° 0113-2025-MDP-OSLP/ZKVP-SO, del 25 de julio de 2025, los cuales fueron observados, por el Coordinador de Obra, mediante Informe N° 119-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/JNOT-CO, del 1 de agosto de 2025, y por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Memorando N°27-2025-MDP/SGSLP/AAIN-SG, del 04 de agosto del 2025;

Que, mediante Informe N° 545-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, del 14 de agosto de 2025, el Residente de Obra, presenta al Supervisor de la Obra, a la absolución de observaciones del Expediente de Actualización de Costos N° 02, referente a la Variación de Precios del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo N° 01, de la Actualización de Costos N° 01, del Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra Principal y del Adicional de Obra N° 02, del PIP con CUI N.º2513655, conforme el detalle siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	TOTAL
1.00	ACTUALIZACION DE COSTOS N° 02 Y VARIACION DE PRECIOS DEL ADICIONAL N° 04		
	MANO DE OBRA		
	Reconocimiento de lo Valorizado al 31 de mayo 2025 - Tabla Salarial Jornal Vigente del 01-06-2024 al 31-05-2025	226,988.06	1,670,655.89
	Actualización de Costos a partir de junio 2025 - Tabla Salarial Jornal Vigente del 01-06-2025 al 31-12-2025	1,044,914.07	
	VARIACION: Materiales, Equipos y Subcontratos	398,753.76	
2.00	ACTUALIZACION DE GASTOS GENERALES Y SUPERVISION		
	Gastos Generales		1,201,718.19
	Gastos de Supervisión		125,260.09
3.00	DEDUCTIVO N°01 DE LA ACTUALIZACION DE COSTOS N° 01		- 4,408,521.66
PRESUPUESTO FINAL			- 1,410,887.49

Que, mediante Informe N° 0130-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, del 15 de agosto de 2025, el Supervisor de la Obra, eleva a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la absolución de observaciones del Expediente de Actualización de Costos N° 02, referente a la Variación de Precios del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo N° 01, de la Actualización de Costos N° 01, del Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra Principal y del Adicional de Obra N° 02, del PIP con CUI N°2513655, precisando que: **"El Deductivo N° 01 de la Actualización de Costos N° 01 de la Obra Principal asciende a S/ 3,874,873.08 (Tres millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con 08/100 Soles), correspondiente al costo total del proyecto de inversión. Sin embargo, es importante señalar que la supervisión de obra solo considera el Deductivo N° 03, omitiendo el Deductivo N° 05, debido a la falta de la aprobación con acto resolutivo, de acuerdo con la Directiva N° 01-2023-MDP/GM, en su numeral 10.13.1, se establece que cualquier modificación debe estar debidamente sustentada por la oficina de Supervisión o el Inspector. Para que dicha modificación se lleve a cabo, se requiere la autorización escrita correspondiente, así como la opinión del proyectista. Además, debe solicitarse a través del Cuaderno de Obra, y de considerarse procedente, se deberá comunicar a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos y la Gerencia Municipal, quienes deberán aprobarla. Asimismo, el numeral 10.13.11 de la misma directiva subraya que, cuando se presenten deductivos de obra, será responsabilidad del Supervisor o Inspector gestionar la resolución correspondiente, garantizando así el cumplimiento de los procedimientos establecidos."**; reformulándose los costos del Expediente de Actualización de Costos N° 02, conforme el detalle siguiente:

DESCRIPCION	ACTUALIZACION DE COSTOS N°02 Y VARIACION DE PRECIOS AD N°04 (A)		MATERIALES, EQUI Y SC	GASTOS GENERALES (B)	GASTOS DE SUPERVISION (C)	DEDUCTIVO N°01 ACTUALIZACION N°01 (D)	TOTAL E= A+B+C-D
	MANO DE OBRA						
	Reconocimiento de lo Valorizado al 31 de mayo 2025 - Tabla Salarial Jornal Vigente del 01-06-2024 al 31-05-2025	Actualización de Costos a partir de junio 2025 - Tabla Salarial Jornal Vigente del 01-06-2025 al 31-12-2025					
			S/ 1,201,718.19	S/ 125,260.09	-S/ 3,874,873.08	-S/ 877,238.91	

	S/ 226,988.06	S/ 1,044,914.07	S/ 398,753.76				
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,670,655.89</b>						

Que, mediante **Informe N° 152-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/JNOT-CO**, del 22 de agosto de 2025, el Coordinador de Obra, comunica a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos que, se tiene una actualización de costos del adicional de obra No.04 debido a variaciones de mano de obra, rendimientos y entre otros por el monto de S/.1'670,655.89, asimismo, señala que se tiene una actualización de costos en gastos generales de S/.1'201,718.19 y Gastos de Supervisión de S/.125,260.09, finalmente una actualización de costos por el Deductivo No.01 de la Actualización de costos No.01 de S/.3,874,873.08, ascendiendo así la actualización de costos a un monto de S/.85,396,033.54; por lo que, recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la Actualización de Costos N° 02, vía acto resolutorio, el mismo ha sido ratificado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el Informe N.°2433-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG de fecha 25 de agosto del 2025, con la precisión: "Cabe indicar que el cálculo de los valores considerados en la Actualización de Costos N° 02 es Exclusiva responsabilidad de la Residencia de Obra (Elaboración) y Supervisión de Obra (Aprobación). Por lo que, de los actuados y en base a los documentos presentados, se recomienda APROBAR la Actualización de Costos N° 02 vía acto resolutorio"; conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	Presupuesto Actualizado del Proyecto (a)	<b>86,273,272.45</b>
01.01	Del Adicional de Obra N° 04 (+)	<b>1,670,655.89</b>
01.02	Del Gastos Generales (+)	<b>1,201,718.19</b>
	Del Gastos Supervisión (+)	<b>125,260.09</b>
01.03	Por Deductivo N° 01 de la Actualización de Costo N° 01 (-)	<b>- 3,874,873.08</b>
02	Presupuesto de la Actualización de Costo N° 02 (b) (-)	<b>-877,238.91</b>
03	Presupuesto Actualizado del Proyecto (a-b)	<b>85,396,033.54</b>

Que, mediante **Informe N° 2784-2025-MDP/GM/GFSLP-G**, del 01 de setiembre de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura concluye y recomienda aprobar la Actualización de Costos No.02 y la Variación de Precios del Adicional de Obra No.04 y Deductivo No.01 de la Actualización de Costos No.01 del Deductivo Vinculante No.03 y del Adicional de Obra No.02 por un monto total de - S/.877,238.91 soles;

Que, mediante **Informe N° 3206-2025-MDP-GDT/SGEO/MÑM-SG**, del 3 de septiembre del 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras, recomienda al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto el Expediente de Actualización de Costos N° 02, referente a la Variación de Precios del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo N° 01, de la Actualización de Costos N° 01, del Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra Principal y del Adicional de Obra N° 02, del proyecto; "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, señalando que: "en tal sentido, verificado el sustento técnico y normativo que respalda su procedencia, corresponde continuar con el tramites correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio"; el mismo ha sido revalidado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante **Informe N°1268-2025-MDP/GDT-PAQT-G** de fecha 05 de septiembre del 2025, conforme los cálculos expuestos párrafos precedentes;

Que, mediante **Opinión Legal N° 864-2025-MDP-OGAJ/EPC**, del 9 de setiembre de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa revisión de los informes técnicos que conforman el presente expediente, OPINA que es **PROCEDENTE APROBAR la Actualización de Costos No.02 y la Variación de Precios del Adicional de Obra No.04 y Deductivo No.01 de la Actualización de Costos No.01 del Deductivo Vinculante No.03 y del Adicional de Obra No.02 del PIP con CUI N.° 2513655**, por el monto total de -S/.877,238.91 soles, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto;

Que, se advierte que la determinación del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado; "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", con CUI N.°2513655, fue formulado el 01 de febrero del año 2022, superando hasta la fecha el tiempo establecido en la directiva para su respectiva actualización, por lo que correspondería ser atendido lo peticionado por los responsables del proyecto, por acreditar con documento fehaciente que el Expediente de Actualización de Costos N° 02, referente a la Variación de

Precios del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo N° 01, de la Actualización de Costos N° 01, del Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra Principal y del Adicional de Obra N° 02, del proyecto, es sustentado debido según los términos técnicos y normativos dispuestos y cuadro de resumen siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO (A)	86,273,272.45
01.01	DEL ADICIONAL DE OBRA N°04 (+)	1,670,655.89
01.02	DEL GASTOS GENERALES (+)	1,201,718.19
	DEL GASTOS SUPERVISION (+)	125,260.09
01.03	POR DEDUCTIVO N°01 DE LA ACTUALIZACION DE COSTO N° 01 (-)	- 3,874,873.08
02	PRESUPUESTO DE LA ACTUALIZACION DE COSTOS N° 02 (B) (-)	-877,238.91
03	PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO (A-B)	85,396,033.54

- Los costos de adquisición de insumos- materiales de construcción, equipos y otros, durante la etapa de ejecución de obra se presentaron con sobre costos respecto a los costos del expediente técnico, adicional de obra No.04, acreditado mediante la suscripción de los contratos y ordenes de servicio.
- Los costos de la mano de obra para sus diferentes categorías entre el valor estimado en el expediente técnico y valor real pagado, ha sufrido incrementos por la variación de la tabla salarial – régimen de construcción civil 2025, observándose un aumento general sobre el jornal básico diario en las tres categorías, (operario, oficial y peón, capataz, operador de equipo pesado, operador de equipo liviano, topógrafo).
- La partidas de acero, concreto, encofrados, etc, presentan cuadrillas y rendimientos que no reflejan la realidad de la zona del proyecto (factor clima y rendimientos y cuadrillas sobre estimadas).
- Reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión correspondiente a los adicionales de obra No.02, No.03 y No.04.

Que, la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyecto de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", señala:

#### 1.7 Normas complementarias

c) El Expediente Técnico tendrá una vigencia de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, caso contrario, se procederá a la actualización de costos, mediante un nuevo análisis de costos unitarios, la misma que debe ser aprobado, mediante Acto Resolutivo, del mismo nivel con que fue aprobada el Expediente Técnico inicial.

#### 10.13 Modificaciones del Proyecto

10.13.1 Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra.

10.13.2 El Supervisor o Inspector, cautelará que no se realice en obra modificaciones al proyecto sin la autorización previa y escrita del Ing. Proyectista, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Gerencia Municipal. Sólo en casos especiales que no signifique mayor costo, reducción de metas o calidad de especificaciones técnicas, podrán autorizar vía cuaderno de obra, modificaciones no sustanciales al Proyecto.

10.13.4 Los Presupuestos Adicionales que se generan en la ejecución de obra serán procesados y aprobados con la prontitud del caso, bajo responsabilidad del Supervisor o Inspector y la Gerencia de Infraestructura, delegadas para este caso. La solicitud deberá estar debidamente sustentada por el Residente de Obra.

10.13.8 En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a:

- Verificar la validez y procedencia de la causal invocada.
- Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento.

C. Evaluación del costo del saldo de obra.

D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.

10.13.9 Las Resoluciones que emitan la Municipalidad, a propuesta de la Gerencia de Infraestructura, determinando y aprobando el Presupuesto Adicional, debe precisar en sus considerandos la causal que generó dicho adicional;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y de conformidad el literal a. del numeral I de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-AMDP/LC, del 24 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 0296-2025-AMDP/LC, del 13 de junio de 2025, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2025-AMDP/LC, y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

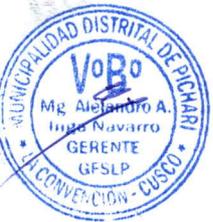
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Actualización de Costos N° 02, referente a la Variación de Precios del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo N° 01, de la Actualización de Costos N° 01, del Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra Principal y del Adicional de Obra N° 02, del proyecto; **"MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con Código Único de Inversiones N° 2513655, resultando que la actualización de costos del Adicional de Obra N° 04, debido a variación de mano de obra, rendimientos y entre otros, por el monto de (A) S/1,670,655.89 (Un millón seiscientos setenta mil seiscientos cincuenta y cinco con 89/100 soles), Actualización de Costos en Gastos Generales por el monto de (B) S/1,201,718.19 (Un millón doscientos un mil setecientos dieciocho con 19/100 soles) y Gastos de Supervisión por el monto de (C) S/125,260.09 (Ciento veinticinco mil doscientos sesenta con 09/100 soles), la Actualización Costos por Deductivo N.° 01 de la Actualización de Costos N°, 01 por el monto negativo de (D) - S/ 3,874,873.08 (Tres millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con 08/100 soles), quedando un presupuesto negativo por el monto de (E) -S/ 877,238.91 (Ochocientos setenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 91/100 soles); por lo que, el Costo Actualizado de Proyecto asciende a la suma de **S/ 85,396,033.54 (OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON 54/100 SOLES)**, conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

Desc.	Actualización De Costos N°02 Del Adicional De Obra N°04 (A)				Actualización De Costos En Gastos Generales (B)	Actualización De Costos En Gastos De Supervisión (C)	Deductivo N°01 De La Actualización De Costos N°01 (D)	Total E=A+B+C-D
	Mano de obra	Materiales	Equipos	Subcontratos				
	S/. 1,271,902.13	S/. 342,568.67	S/. 26,623.69	S/. 29,561.40	(+)	(+)	(-)	(-)
<b>Total</b>	(+) S/ 1,670,655.89				S/ 1,201,718.19	S/ 125,260.09	S/ 3,874,873.08	S/ 877,238.91
<b>MONTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO</b>								<b>S/ 85,396,033.54</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás Oficinas y Áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pichari, que adopten las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando en todo momento el estricto cumplimiento de las normativas legales y administrativas vigentes.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que la presente resolución no implica la convalidación de actos o acciones realizados o por realizarse que no se ajusten a la normativa aplicable al caso concreto. En tal sentido, se dispone que las Gerencias de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en la ejecución del proyecto deberán cautelar el estricto cumplimiento del marco legal vigente, asegurando que los procedimientos implementados para el cumplimiento de la presente resolución se desarrollen conforme a la normativa vigente.



**ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER**, que la presente resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y en el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo cada uno de los informantes la responsabilidad por la fundamentación, opinión y sustentación de la documentación que sustenta esta resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni aspectos de fondo, toda vez que dicha función corresponde a las diferentes oficinas y gerencias de línea, quienes son los encargados de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente mencionado.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abog. Celestino Román Romero  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
ALCALDIA  
GDTI  
GFSLP  
SGSLP  
Residente  
Pág. Web  
Archivo  
CRR/NOQP